



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 22 DE JUNIO DE 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 88045-EDU-2022 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos –Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Plan de estudios del postítulo: “Actualización Académica Infancias y Oficio Docente: Educación Inicial en la contemporaneidad”, convenio entre el Instituto de Formación Docente Continua de Catriel, la facultad de Ciencias de la Educación (UNComa) y la CD de UNTer – Escuela Rodolfo Walsh;

Que por Resolución N° 3211/22 del C.P.E. se aprobó el Plan de Estudio antes mencionado y la denominación de la postulación a otorgar;

Que quienes cumplimenten con los requisitos obtendrán la certificación de “Actualización Académica Infancias y Oficio Docente: Educación Inicial en la contemporaneidad” con una carga horaria de 200 horas reloj, en el marco de la norma vigente para postítulos en la provincia de Río Negro;

Que los/las aspirantes que no hayan cursado el trayecto completo o por no poseer título docente se le certificará como instancia de formación permanente en el marco de la Resolución N° 642/17 del CPE con la carga horaria considerando los módulos aprobados;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR que quienes cumplimenten con los requisitos de esta propuesta Formativa, se les otorgará la certificación de “Actualización Académica Infancias y Oficio Docente: Educación Inicial en la Contemporaneidad” – Resolución N° 3211/22.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que los/las aspirantes que no estén en condiciones de postular por no poseer título docente o por no haber cursado el trayecto completo, se les otorgará una certificación de formación permanente en el marco de la Resolución N° 642/17, con la carga horaria considerando los módulos aprobados, según el siguiente detalle:

MODULO	CARGA HORARIA	CODIGO
Módulo 1	25 horas reloj (37 horas cátedra)	80954
Módulo 1 + 2	50 horas reloj (75 horas cátedra)	80955
Módulo 1 + 2 + 3	75 horas reloj (112 horas cátedra)	80958
Módulo 1 + 2 + 3 + 4	100 horas reloj (150 horas cátedra)	80959
Módulo 1 + 2 + 3 + 4 + 5	125 horas reloj (187 horas cátedra)	80960
Módulo 1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6	150 horas reloj (225 horas cátedra)	80961
Módulo 1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7	175 horas reloj ( 262 horas cátedra)	80962

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Educación Superior se emitirán los certificados en el marco de la Resolución N° 642/17.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, al Consejo Escolar Alto Valle Oeste II, a la Dirección de Educación Superior, por su intermedio al establecimiento y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4690  
DES/SG/lg.-

Prof. Pablo M. Núñez  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro